

RADICADO: 1998-00259

CONSTANCIA: Manizales 29 de mayo de 2023. Paso a despacho del señor Juez el memorial auténtico de la Notaria Segunda de Manizales enviado a través del correo electrónico del Juzgado, mediante la cual los alimentarios JULIANA MARCELA MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053800074 y JUAN CAMILO MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053850038, autorizan a su señora madre ESPERANZA GONZÁLEZ LÓPEZ con c.c. 25096056, para reclamar los depósitos judiciales que se encuentran a su favor. Sírvase proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez analizada la constancia de secretaria que antecede en donde los alimentarios JULIANA MARCELA MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053800074 y JUAN CAMILO MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053850038 mediante poder auténtico de la Notaría Segunda de Manizales, han autorizado de manera expresa a su señora madre ESPERANZA GONZÁLEZ LÓPEZ con C.C. 25096056 para que reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso a su favor; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0507ee8ed90a16224a18cbe17075ba3b318e4982a0949f84a52ccb4bf08f2c44**

Documento generado en 29/05/2023 03:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>